

Ref. 225/24 – Personal Científico Predoctoral

## RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2024 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTEENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE UN PUESTO DE PERSONAL CIENTÍFICO PREDOCTORAL

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.

El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden por la que se conceden las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A DICHS PROYECTOS, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico -Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El proyecto es parte de la ayuda de la Agencia Estatal de Investigación con nº de referencia PID2022-140593NB-C21 y está financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+.

El objeto de esta convocatoria es realizar un proceso selectivo entre todas las personas que participen en la misma, con la finalidad de celebrar un contrato TEMPORAL de jornada completa bajo la modalidad de duración determinada como Investigador predoctoral de la Ley 14/2011, de

Página 1 de 10



1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con la categoría laboral y puesto de trabajo especificado en el Anexo de esta convocatoria.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 09 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, la presente convocatoria está redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en el portal de empleo del CLPU, <https://empleo.ccpu.es>.

## II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (<https://empleo.ccpu.es>) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

En caso de existir algún problema en la subida de ficheros podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección [rrhh@ccpu.es](mailto:rrhh@ccpu.es), indicando el número de la convocatoria, al igual que si existiera alguna incidencia a lo largo de la aplicación a la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declarar desierta la convocatoria de esta plaza.

## III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal, velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Página 2 de 10



Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

#### IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos.

Ante la igualdad de cualificación de las candidaturas, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Las personas que aspiren al sistema de concurso con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

##### **Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de la candidatura**

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa de dichos requisitos, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo. En esta fase no es necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos pues será requerida solo a las candidaturas que superen esta fase.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de las candidaturas, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de las candidaturas no admitidas.

La Resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en el portal de empleo del CLPU, disponiendo las candidaturas de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

Página 3 de 10



## **Segunda fase: Valoración de méritos**

Las candidaturas que hayan superado la primera fase, serán contactadas personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en la segunda fase del proceso de selección, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de los méritos evaluables, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico [rrhh@clpu.es](mailto:rrhh@clpu.es).

Las candidaturas serán valoradas en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todas las candidaturas que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todas las personas que integran el órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, el Director del CLPU dictará la resolución correspondiente con la designación de la candidatura que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

La persona seleccionada deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecería el puesto a la siguiente candidatura, atendiendo al orden de prelación establecido.

## **V. PROTECCIÓN DE DATOS**

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de Recursos Humanos del CLPU será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

Página 4 de 10



En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU (protecciondatos@clpu.es), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por la candidatura seleccionada será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Las candidaturas podrá ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: [https://www.clpu.es/PD\\_Curriculum\\_Vitae](https://www.clpu.es/PD_Curriculum_Vitae) y [https://www.clpu.es/PD\\_Recursos\\_Humanos](https://www.clpu.es/PD_Recursos_Humanos)

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

## VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra las bases de la siguiente convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Frías

Director CLPU

Página 5 de 10



Ref. 225/24 – Personal Investigador predoctoral

## ANEXO

### A. PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

#### A.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el 07 de febrero de 2024.

#### A.2 Plazos de duración de las fases del proceso

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de diez días.

El plazo de duración de la segunda fase del proceso de selección, valoración de los méritos, será como máximo de diez días.

### B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por:

| CARGO        | TITULAR                     | SUPLENTE                        |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Presidencia  | Co I.P. del Proyecto        | Miembro del equipo del proyecto |
| Secretariado | Técnica RRHH                | Técnico de Procesos             |
| Vocal        | Miembro del área científica | Miembro del área científica     |

La presidencia del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

### C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

#### C.1 Características del puesto de trabajo

El puesto de trabajo se cubrirá mediante la modalidad de contrato predoctoral recogido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación,

Página 6 de 10



incluido a través del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

El contrato se formalizará a tiempo completo con la categoría laboral y puesto de trabajo de Personal Investigador predoctoral en formación, para la realización de servicios de investigación asociados al proyecto denominado “Nuevos enfoques para láseres extremos pulsados” que financiará el contrato objeto de estas bases y que es parte de la ayuda de la Agencia Estatal de Investigación PID2022-140593NB-C21, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+.

La fecha de comienzo del contrato será el 1 de marzo de 2024 y su duración será de cuatro años.

El salario bruto anual será el indicado en la Orden por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” donde se indica textualmente que *“la retribución del contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, al 60 % durante la segunda anualidad, y al 75 % durante la tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado”*.

Como referencia, el salario bruto anual equivalente a dicha categoría en la Tabla Salarial del CLPU asciende a 31.810,00 €

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

## C.2 Funciones del Puesto de trabajo

Las principales funciones asociadas al puesto de trabajo son:

- Trabajar experimentalmente en la construcción de un láser ultracorto de alta potencia media.
- Apoyo en simulaciones y modelización de interacciones no lineales.
- Manejo, puesta a punto y caracterización de láseres de diodo de alta potencia como bombeo.
- Estudio de amplificación de pulsos a alta potencia media y tasa de repetición en modo burst con materiales cerámicos.
- Colaboración en campañas experimentales e interacción con otros laboratorios nacionales o internacionales.
- Cualquier otra tarea para la que estando capacitado le sea asignada en el ámbito de las actividades del proyecto.

Página 7 de 10



### C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Aprendizaje continuo: aprender y aplicar nuevos conocimientos, informaciones, sistemas y métodos de trabajo que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia.
- Flexibilidad y gestión del cambio: modificar el comportamiento para dar respuestas a necesidades cambiantes, reajustando las prioridades de las funciones, adoptando nuevos enfoques y realizando cambios en función de las demandas.
- Innovación: aportar ideas y soluciones originales y eficaces de manera diferente a la habitual, para satisfacer las posibles necesidades de los ciudadanos y de la organización, de forma que se mejore la calidad, la eficiencia y/o los resultados de la actividad.
- Trabajo en equipo y colaboración: colaborar y participar en grupos de trabajo para alcanzar unos objetivos comunes. Trabajando de forma eficiente, compartiendo recursos e información.

### D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación y ser acreditados en la forma que se señala:

#### R1.- Titulación Universitaria en Ciencias principalmente en Físicas y haber sido admitido en un programa de doctorado o estar en disposición de ello.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención y justificación de estar matriculado en un programa de doctorado o estar en condiciones de alcanzar dicha condición en la fecha de inicio de contrato.

#### R2.- Competencia lingüística de inglés, equivalente a un B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

- a) Las candidaturas que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.

Página 8 de 10





- b) En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

## E. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

### M1.- Experiencia o formación en uso de instrumentación de laboratorio.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Criterios de valoración:

- Hasta 1 punto por cada actividad desarrollada en instrumentación de diagnóstico en laboratorios relacionados con experimentación con láseres.
- Hasta 1 punto por cada actividad desarrollada en laboratorios relacionados con caracterización de láseres y efectos no lineales.
- Hasta 1 punto por cada curso realizado en temáticas relacionadas con la manipulación y el uso de instrumentación similar a la recogida en los puntos anteriores.

Forma de acreditación: Experiencia: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios, a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia y conocimientos sobre dicha materia. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente). Formación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, duración de los mismos, siendo altamente recomendable incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo en caso de formación.

### M2.- Experiencia o formación en herramientas de simulación.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Criterios de valoración:

- Hasta 1 punto por cada actividad desarrollada personalmente a través de herramientas de cálculo científico (Mathematica, Matlab, Python, C, Fortran u otro lenguaje de programación), o a través de software específicos desarrollados por otras partes (Monte Carlo, Particle In Cell etc.) dependiendo de su complejidad.
- Hasta 3 puntos por la realización de un curso en alguna de dichas herramientas.

Forma de acreditación: Experiencia: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios, a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la

Página 9 de 10



experiencia y conocimientos sobre dicha materia. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente). Formación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, duración de los mismos, siendo altamente recomendable incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo en caso de formación

M3. – Conocimientos de la tecnología de láseres intensos y/o mecanismos de generación de efectos no lineales.

Puntuación máxima: 3 puntos

Criterio de Valoración: Hasta 1 punto por haber realizado una asignatura dentro de la rama de los estudios de Grado o Máster en materia relacionada con la tecnología de láseres intensos y/o mecanismos de generación de efectos no lineales.

Forma de acreditación: Certificados emitidos por las entidades formadoras.

La calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados, considerando que la nota mínima necesaria para superar esta fase será de **tres puntos**.

Código seguro de Verificación : GEN-31d9-40c4-58f1-10d1-2097-5db9-979b-3189 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Página 10 de 10

